



Resolución N° 4158/016

AC/ac

Expediente N° 21048/016

DIRECTORIO, - Montevideo, 22 de noviembre de 2016

VISTO: el planteamiento del Área Psicolaboral de la División Recursos Humanos, relativa a la vigencia de los estudios Psicolaborales en los llamados por vía de encargaturas; -----

CONSIDERANDO: I) que los técnicos de la mencionada Área expresan, en cuanto a la realización del referido estudio, que no es aconsejable que un candidato sea evaluado de forma constante, fundamentalmente por dos motivos: en primer lugar, dicha instancia genera a cualquier persona una situación de tensión, en tanto se trata de un estudio de personalidad que como podría ser desde el punto de vista médico, genera cierto monto de angustia e incertidumbre en cuanto a los resultados; -----

7 II) que en segundo lugar: repetir por parte del candidato dichos estudios en un plazo breve, genera que la aplicación de la prueba, como sus resultados, no sean válidos; -----

III) que por razones estrictamente técnicas se solicita, que los estudios Psicolaborales para los cargos provistos por vía de encargatura, tengan una vigencia de 6 (seis) meses, a partir del momento de su aplicación; -----

IV) que desde la División Recursos Humanos y la Subdirección General de Administración se comparte el argumento expuesto, y en tal sentido sugieren, se acceda a lo solicitado por parte de Directorio; -----

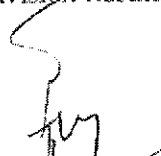
ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto; -----

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY
Según lo acordado en Sesión del 16 de noviembre ppdo. (Acta 42/016)

RESUELVE:

1º) **APRUEBASE** que los resultados de estudios Psicolaborales para los casos de llamados para la provisión de funciones mediante el sistema de encargaturas, tengan una vigencia de seis meses a partir del momento de su aplicación.

2º) **PASE** a la División Recursos Humanos a todos sus efectos.


Mag. FERNANDO RODRIGUEZ
DIRECTOR
I. N. A. U.


Lic. MARISA LINDNER
PRESIDENTA
I. N. A. U.